



**APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL
DECRETO ALCALDICIO N° 1.309.-**

QUILLÓN, Marzo 21 de 2019.-

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 585 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 98 de fecha 18.03.2019;
2. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 16 de noviembre del 2018 con el N° 134;
3. Certificados N° 802 de la Jefa de la División de Relaciones Laborales que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en el registro de asociaciones de funcionarios;
4. El Convenio de Subvención Municipal de fecha 20.03.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada de Quillón;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **OTORGUESE una SUBVENCION MUNICIPAL ORDINARIA** correspondiente al año 2019 a la **“Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada de Quillón”** RUT N° 74.142.000-7, Registro N° 134 de Secretaría Municipal, **por la suma de \$ 1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto y que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción y



2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Alcalde, para su recepción y revisión de los antecedentes de respaldo de rendición y aceptación en la Dirección de Administración y Finanzas.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Organizaciones Comunitarias, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

/aso.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a veinte días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Ricardo Neira Arias, C. de I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra la **Asociación de Funcionarios de la Salud Municipalizada de Quillón**, RUT 74.142.000-7, se encuentra legalmente constituida, inscrita con el N° 88020011 en el Registro de Asociaciones de Funcionarios de la Inspección Provincial del Trabajo de Ñuble / Chillán, en adelante "LA INSTITUCION", representada por Don Jorge Washington Guajardo Zurita, C. de I. N° [REDACTED] con domicilio en Francisco Unzueta # 159 de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 134 de fecha 16 de noviembre de 2018, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 98 de fecha 18 de marzo del 2019, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de diciembre de 2019.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **CELEBRACIÓN DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

JORGE GUAJARDO ZURITA
REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE